FUERZA AEREA DE CHILE DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCION DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA DEPARTAMENTO AERODROMOS

OBJ.: Modifica Resolución N° 04-E de 02 ENE 992 de establecimiento y operación del Aeródromo 'Puelo Bajo'.

EXENTA No	012

SANTIAGO, 0 4 ENE 1995

Con esta fecha se ha dictado la siguiente: RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General.
- B) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobo el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. N° 04-E de 02 ENE 992 en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 3.- Características
 - d) Largo Franja de Pista: 660 m.
 - e) Ancho Franja de Pista: 36 m.
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continua plenamente vigente la Resolución N° 04-E de 02 ENE 992.

Anótese y comuníquese. (FDO.) GONZALO MIRANDA AGUIRRE, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

HERNAN HENRIQUEZ COBAISE CORONEL DE AVIACION (A)

DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

FUERZA AEREA DE CHILE DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCION DE SEGURIDAD Y NAVEGACION AEREA DEPARTAMENTO AERODROMOS

OBJ : Autoriza el establecimiento y operación del Aeródromo Puelo Bajo.

> Deroga Resolución Exenta Nº 0267-E de fecha 06.ABR.1976.

04 EXENTA No

02 ENE 1992

SANTIAGO,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente: RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

a) Las nuevas características técnicas que presenta el Aeródromo Puelo Bajo.

b) Los antecedentes que obran en poder de esta Direccion General y lo informado por la Dirección de Seguridad y Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Puelo Bajo.

c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752, Art. 3º letra a) en el texto fijado por la Ley Nº 17.931.

RESUELVO:

Autorizase el establecimiento y operación del Aeródromo Fiscal

a) Nombre

: Puelo Bajo

b) Uso

: Público

Propietario c)

: Fisco

Administrador

: DGAC

2.- Ubicación

a) Latitud: 41°39'00"S Longitud : 72°16'00"W

Región : Xa. b)

Provincia: Llanquihue

Comuna : Llanquihue c)

Ubicación y distancia localidad más cercana

: 600 m. de la localidad de Puelo Bajo.

Características

a) Orientación Magnética : 050° - 230° (05 - 23)

b) Largo de Pista

600m.

c) Ancho de pista 18 m.

Largo Franja de Pista Ancho Franja de Pista e)

: 685 m.

60 m.

f) Elevación

37 m. (120 ft)

g) Pendiente

0.4% :

h) Superficie de Pista

i) Resistencia

: Tierra/Pasto :

j) Horario funcionamiento

5.500 k. masa en plataforma : HJ

k) Iluminación

No tiene

1) Servicios terrestres

: No tiene

4.- Clasificación e Inspección:

a) Clave de referencia : 1B de la OACI

b) Tipo de aproximación

: Visual

c) Dependencia de la DGAC responsable inspeccción : Regional Sur

5.- Deroga Resolución anterior Nº 0267-E del 06.ABR.1976.

Anótese y comuníquese. (FDO.) JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

> HECTOR MONJE REEVE CORONEL DE AVIACION (A) DIRECTOR DE SEGURIDAD Y NAVEGACION AEREA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES, FACH
- 2 EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION DE AEROPUERTOS 1 EJ. REGIONAL SUR

- 1 EJ. DGAC, SECCION RESOLUCIONES 1 EJ. DGAC, D. DE FINANZAS, DEPTO. TASAS Y D. AERONAUTICOS 1 EJ. DGAC, DSNA, OF. INSP. EN VUELO
- 1 EJ. DGAC, DSNA, DEPTO. A.I.S.
- 3 EJ. DGAC, DSNA. DEPTO. AERODROMOS (A)